

44000

RESOLUCIÓN No. 1736 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1567 DEL 03 DE JUNIO DE 2022 DE LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT. No. 860.018.862-1.

FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA, nombrado mediante Resolución No. 8196 del 29 de octubre de 2021, debidamente posesionado mediante acta No 0201 del 3 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, “ *Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*”, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No.

44000

RESOLUCIÓN No. 1736 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1567 DEL 03 DE JUNIO DE 2022 DE LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT. No. 860.018.862-1.

3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA**, posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 655 del 13 de febrero de 1965, expedida por el Ministerio de Justicia (hoy Ministerio del Interior) y mediante resolución No 1202 del 22 de diciembre de 2000 el ICBF aprueba reforma estatutaria a la entidad, vinculándose al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución No. 1567 de fecha 03 de junio de 2022, se otorgó "*Licencia de Funcionamiento provisional por el termino de seis (06) meses, a la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA**, identificada con el **NIT. No. 860.018.862-1**, Representada Legalmente por la señora **GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO**, identificada con la Cédula de ciudadanía No 20.586.155 expedida en Gacheta, para la sede Administrativa ubicada en la Carrera 16 A No 28 B – 33 Barrio Teusaquillo de la Ciudad de Bogotá D.C y sede Operativa ubicada en la Calle 19 No 10 – 74 Barrio Sucre del Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca, en la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL**, para atender Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.*"

Que mediante correo electrónico de fecha 18 de julio de 2022, dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad le informó que mediante Acta No. 27 del 18 de julio de 2022, el Comité de Mezclas de Poblaciones y/o Modalidades APROBÓ la mezcla de modalidades y poblaciones para la ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES - GIRARDOT (SRD/SRPA – Renovación de Licencia de Funcionamiento – Cundinamarca) para la modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL para atender Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, la cual presta sus servicios en la Sede ubicada en la Calle 19 No. 10 - 74 Barrio Sucre, Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca. Adicionalmente informa lo siguiente:

"(...)

Los espacios del inmueble que se van a mezclar son los siguientes:

- *Sala de espera*

44000

RESOLUCIÓN No. 1736 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1567 DEL 03 DE JUNIO DE 2022 DE LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT. No. 860.018.862-1.

- *Patio Interno*
- *Comedor (espacio con cronograma de atención)*
- *Salón derecho al arte (espacio con cronograma de atención)*
- *Salón derecho a la participación (espacio con cronograma de atención).*

Que mediante correo electrónico de fecha 19 de julio de 2022, dirigido a la Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, le solicitó realizar el Acto modificatorio al Acto administrativo relacionados mediante cuadro e informando lo siguiente:

“(…)

Lo anterior a fin de incluir el comité de mezcla de poblaciones Acta No. 27 del 18 de julio de 2022. El cual fue aprobado luego de la expedición de la Licencia de funcionamiento como consta en soporte correo que antecede:

ENTIDAD	SEDE ADMINISTRATIVA	SEDE OPERATIVA	MODALIDAD	POBLACIÓN	CAPACIDAD INSTALADA
ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA	Carrera 16 A No. 28 B - 33 Barrio Teusaquillo. Ciudad de Bogotá D.C	Calle 19 No.10-74 Barrio Sucre - Girardot. Departamento de Cundinamarca	Intervención de Apoyo Psicosocial	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	N/A

Que se hace necesario modificar la parte considerativa de la Resolución No. 1567 de fecha 03 de junio de 2022 de la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA**, en cuanto a la inclusión del Acta No. 27 del 18 de julio de

44000

RESOLUCIÓN No. 1736 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1567 DEL 03 DE JUNIO DE 2022 DE LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT. No. 860.018.862-1.

de julio de 2022 donde el Comité de Mezclas de Poblaciones y/o Modalidades aprueba la mezcla de modalidades y poblaciones.

Que, por lo anteriormente expuesto, el director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar la Resolución No. 1567 del 03 de junio de 2022, en su parte considerativa en cuanto a la inclusión del Acta No. 27 del 18 de julio de 2022 donde el Comité de Mezclas de Poblaciones y/o Modalidades aprobó la mezcla de modalidades y poblaciones de la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA** identificada con NIT. No. 860.018.862-1.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición por el término de diez (10) días, ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. - Los demás artículos de la Resolución No. 1567 del 03 de junio de 2022, que no fueron modificados quedaran igual.

44000

RESOLUCIÓN No. 1736 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1567 DEL 03 DE JUNIO DE 2022 DE LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT. No. 860.018.862-1.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO. – Publicar la presente Resolución en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ejecutoria.

Dada en Bogotá D. C., a los veintiuno (21) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS
Director
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: *Keilly Nathaly Soto Porras – Aux. Administrativo Grupo Jurídico*
Revisaron: *Ivonne Andrea Morales Obando - Coordinadora Grupo Jurídico*
Nery Liliana Mojica Diaz - Contratista Dirección Regional

5

Notificación electrónica - Resolución 1736 de fecha 21 de julio de 2022

Keilly Nathaly Soto Porras <Keilly.Soto@icbf.gov.co>

Vie 22/07/2022 16:27

Para: acj <acj@ymcabogota.org>

CC: bernardo.castro <bernardo.castro@ymcabogota.org>

Señora

GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO

Representante legal

ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA

Carrera 16 A No. 28 B – 33

Bogotá D.C

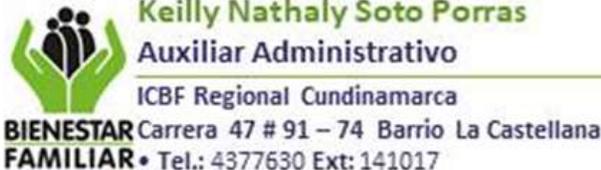
ASUNTO: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de la Resolución No. 1736 del 21 de julio de 2022, **“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1567 DEL 03 DE JUNIO DE 2022 DE LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT. No. 860.018.862-1.”**.

Cordial saludo,

De manera atenta y atendiendo su autorización realizada el día 22 de julio de 2022, en la cual autoriza al ICBF para recibir la notificación electrónica de la Resolución No. 1736 del 21 de julio de 2022, **“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1567 DEL 03 DE JUNIO DE 2022 DE LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT. No. 860.018.862-1”**, atendiendo dicha notificación y conforme al artículo 56 de la ley 1437 de 2011 se le notifica y se le hace entrega en adjunto de la Resolución de la Licencia de Funcionamiento referida en el asunto. Haciéndole saber que, contra la presente providencia, procede el recurso de reposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI___ NO___

Por favor confirmar el recibido del presente correo

 <p>Keilly Nathaly Soto Porras Auxiliar Administrativo ICBF Regional Cundinamarca Carrera 47 # 91 – 74 Barrio La Castellana Tel.: 4377630 Ext: 141017</p> <p>BIENESTAR FAMILIAR</p> <p>Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez</p>	<p>Síguenos en:</p> <ul style="list-style-type: none">  ICBFColombia  @ICBFColombia  ICBFInstitucionalICBF  icbfcolombiaoficial 	<p>Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co</p>  <p>El futuro es de todos</p> <p>Ministerio de Colombia</p> <p>Clasificación de la información: CLASIFICADA</p>
--	---	--

De: ACJ YMCA - Inspirando Oportunidades de Vida Digna <acj@ymcabogota.org>

Enviado: viernes, 22 de julio de 2022 16:06

Para: Keilly Nathaly Soto Porras <Keilly.Soto@icbf.gov.co>

Cc: bernardo.castro <bernardo.castro@ymcabogota.org>

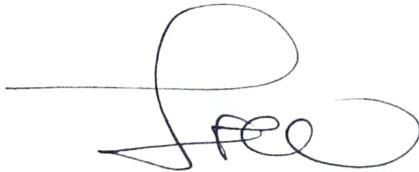
Asunto: Re: Citación de Notificación - Resolución 1736 de fecha 21 de julio de 2022

44200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se deja constancia que el día veintitrés (23) de julio del año dos mil veintidós (2022), quedó ejecutoriada la Resolución No. 1736 del 21 de julio de 2022, **“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1567 DEL 03 DE JUNIO DE 2022 DE LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT. No. 860.018.862-1”**, la cual fue notificada electrónicamente el día 22 de julio de 2022, a la Señora **GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO**, en calidad de Representante Legal y contra la cual se renunció a términos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).



IVONNE ANDREA MORALES OBANDO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Keilly Nathaly Soto Porras – Aux. Administrativo Grupo Jurídico